DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Facultad de Ciencias Aplicadas – UNP
Nombre del Llamado: Servicios Gastronómicos
ID: 418502
Marco Legal:

Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2.053/03", en su Art. 2° resuelve la publicación de los costos y los antecedentes obtenidos para los cálculos de precios referenciales.

Metodologías implementadas:

Para la recolección de los precios requeridos en el presente llamado, en primer lugar, se solicitó presupuesto para Servicios de Publicidad, a los potenciales oferentes vía correo electrónico.

Para la obtención de los precios de referencia, se tuvo en cuenta lo indicado en el Anexo de la Resolución DNC N°1890/20 "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Punto 4) Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

Considerando la necesidad de contar con servicios que estén a la vanguardia en calidad, se han utilizado los presupuestos de potenciales oferentes recepcionados de las firmas **Restaurant y Pizzería Corona y goFIT**, quienes se dedican a la prestación de Servicios Gastronómicos, también se consultaron los precios adjudicados en el llamado **ID N° 360826** publicados en el SICP.

Se adjunta al presente el Formulario de análisis de precios de referencia, conforme a la lista de los servicios solicitados y los precios obtenidos de cada fuente consultada y en el cual se puede observar el promedio de precios obtenidos para cada ítem.

Conclusión:

Se han consultado en total 3 (tres) fuentes para la obtención del precio promedio de los servicios solicitados, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación para la contratación de Servicios Gastronómicos.

Es mi dictamen.

JOSE FERNANDO ARCE ESPINOZA

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO ARCE ESPINOZA
Fecha: 2022.09.13 12:18:06 -04'00'

Encargado SUOC
Facultad de Ciencias Aplicadas - UNP

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como “Servicios Gastronómicos”.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cód. Catalogo	Descripción	Corona	goFIT	Contratos de Llamado ID N° 360826	Sumatoria de Precios	Precio Referencial
90101603-018	Provisión de Cocido Negro	18.000	20.000	15.000	**53.000**	**17.667**
90101603-019	Provisión de Cocido con Leche	22.000	25.000	20.000	**67.000**	**22.333**
90101603-022	Provisión de Café Negro	22.000	25.000	20.000	**67.000**	**22.333**
90101603-023	Provisión de Café con Leche	30.000	33.000	25.000	**88.000**	**29.333**
90101603-028	Provisión de Chipita	50.000	55.000	40.000	**145.000**	**48.333**
90151802-035	Servicios de Decoración	850.000	930.000	950.000	**2.730.000**	**910.000**
90151802-001	Alquiler de Equipos de Audio y/o Video	850.000	900.000	750.000	**2.500.000**	**833.333**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el bien) sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Restaurant y Pizzería Corona

14 de mayo y Dr. Ortiz Granada

Teléf: 09786230826

Pilar- 05 de septiembre del 2022

Señores: Facultad de Ciencias Aplicadas - UNP **RUC: 80015760-5**

DIRECCION: CAMPUS UNIVERSITARIO - YTORORO

Presupuesto – Servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Aplicadas – UNP Año: 2022			
Ítem	Cod. Catalogo	Descripción	Precio Referencial Precio Unitario
1	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	18.000
2	90101603-019	Provisión de cocido con leche	22.000
3	90101603-022	Provisión de café negro	22.000
4	90101603-023	Provisión de café con leche	30.000
5	90101603-028	Provisión de Chipitas	50.000
6	90151802-035	Provisión de decoración	850.000
7	90151802-001	Alquiler de Equipos de Audio y/o videos	850.000
		TOTAL:	1.842.000

CORONA restaurante

ENRRY GARCIA

Pilar- 05 de septiembre del 2022

Señores: Facultad de Ciencias Aplicadas - UNP RUC: 80015760-5

DIRECCION: CAMPUS UNIVERSITARIO - YTORORO

Presupuesto – Servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Aplicadas – UNP Año: 2022			
Ítem	Cod. Catalogo	Descripción	Precio Referencial Precio Unitario
1	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	20.000
2	90101603-019	Provisión de cocido con leche	25.000
3	90101603-022	Provisión de café negro	25.000
4	90101603-023	Provisión de café con leche	33.000
5	90101603-028	Provisión de Chipitas	55.000
6	90151802-035	Provisión de decoración	930.000
7	90151802-001	Alquiler de Equipos de Audio y/o videos	900.000
		TOTAL:	1.988.000

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"
CONTRATO Nº 01-07/2019

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en el Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón Martínez, con Cédula de Identidad N° 708.147, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Firma Restaurant y Pizzería CORONA, representada en este acto por la Señorita Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC Nº 3683292-8, domiciliada en la calle 14 Mayo y Dr. Ortíz de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 PARA SERVICIOS GASTRONÓMICOS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • ÑEEMBUCU

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°360.826. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2019, convocado por la *UOC de la Facultad de Ciencias Aplicadas*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 130/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
1	Provisión de Cocido Negro	Corona	Paraguay	Litro	210	299	15.000	3.150.000	4.485.000
2	Provisión de Cocido con Leche	Corona	Paraguay	Litro	210	299	20.000	4.200.000	5.980.000
3	Provisión de Café Negro	Corona	Paraguay	Litro	210	299	20.000	4.200.000	5.980.000
4	Provisión de Café con Leche	Corona	Paraguay	Litro	210	299	25.000	5.250.000	7.475.000
5	Provisión de chipita	Corona	Paraguay	Paq. De 50 Unidades	210	299	40.000	8.400.000	11.960.000
6	Servicios de Decoraciòn	Corona	Paraguay	Evento	3	5	950.000	2.850.000	4.750.000
7	Alquiler de Equipo de Audio y/o Video	Corona	Paraguay	Evento	3	5	750.000	2.250.000	3.750.000
	TOTALES							**30.300.000**	**44.380.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: G. 30.300.000 (Guaraníes Treinta millones trescientos mil).

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de G. 44.380.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 13 de Diciembre de 2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Aplicadas, Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar. ---------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día diez y seis del mes de mayo del año dos mil diez y nueve. ----------

Fátima Del Pilar Brizuela C.	**Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón M.**
Proveedora	Contratante